



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 021/2024.

VISTO:

Los Artículos 71° y 87° de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se extiende desde 01 de marzo al 30 de noviembre de cada año, que aún existen varios Expedientes legislativos que tratar y otros por ingresar. -

Que existen varios temas de importancia que están siendo estudiados en las distintas Comisiones de este Cuerpo Legislativo, siendo algunas de las mismas prioritarias para la vida institucional del municipio. -

Que la Carta Orgánica Municipal faculta al Cuerpo Legislativo con el voto de más de la mitad de sus Miembros a prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias por el tiempo que estime necesario, ya sea a pedido de sus miembros o bien a solicitud del Intendente. -

Por ello,


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS del Honorable Concejo Deliberante, hasta el día **5 DE DICIEMBRE DE 2024-**

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Noviembre 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro

Honorable Concejo Deliberante
del Municipio Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)